



Subvenciones destinadas a alumnado que cursa Formación Profesional en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana en el curso 2021-2022

El día 25/04/2022, se ha publicado al DOGV la [RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2022](#), del director general de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la cual se aprueba la convocatoria de **subvenciones destinadas a alumnado que curse Formación Profesional** en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana en el curso 2021-2022.

Modalidades de subvenciones:

Hay **4 modalidades de subvenciones** que pueden interesar a nuestro alumnado:

a) Modalidad de Formación Profesional Dual en administraciones públicas.

b) **Modalidad de Formación Profesional Dual en empresas:** Están destinadas a proporcionar una ayuda al alumnado para realizar la Formación Profesional Dual en empresas de la Comunidad Valenciana, una vez acreditada la necesidad de desplazamiento.

c) **Modalidad de Formación en Centros de Trabajo:** Proporcionar una ayuda al alumnado para realizar la Formación en Centros de Trabajo total o parcial en centros de trabajo alejados del centro educativo o en otra comunidad autónoma.

d) **Modalidad de desplazamiento:** Están destinadas a sufragar total o parcialmente los gastos derivados de residencia, transporte y manutención de alumnado que cursa ciclos de Formación Profesional en centros alejados de su residencia habitual.

Se considerarán los gastos de transporte urbano o interurbano diario entre el domicilio habitual y el centro educativo, así como las de manutención asociada.

Si el alumnado reside fuera del domicilio habitual durante el curso académico, a causa de la distancia entre su domicilio habitual y el centro educativo, de los medios de comunicación existentes o de los horarios lectivos, se le ayudará adicionalmente a sufragar los gastos de alojamiento en residencia diferente del domicilio habitual entre semana, a excepción de los periodos de vacaciones.

Las solicitudes se presentaran de forma presencial a la secretaria del centro del 28 de abril al 18 de mayo.

En ningún caso se admitirá la presentación de solicitudes ni de documentación fuera de plazo, ni por otros medios diferentes al establecido.

Las **cuantías mínimas** de las subvenciones están publicadas en [el apartado 4 de la resolución](#) mencionada anteriormente.

Requisitos de participación:

1. Con carácter general el **alumnado** tiene que tener el **DNI o NIE en vigor** en el momento de presentar la solicitud y la documentación pertinente.
2. **Ser español.** En el caso de **ciudadanos de la Unión** o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acreditan ser trabajadores por cuenta propia o de otro.
En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
3. **Ser residente en la Comunidad Valenciana.**

4. Se tienen que reunir también los **siguientes requisitos específicos** en el curso 2021-2022, según la modalidad de ayuda:

a) Formación profesional Dual en administraciones públicas.

b) Formación Profesional Dual en empresas:

Estar matriculado y realizando la actividad formativa en la modalidad de Formación Profesional Dual en empresas.

La distancia mínima exigible entre el centro de trabajo y lo centre docente o domicilio habitual será 14 km.

c) Formación en Centros de Trabajo:

Estar matriculado y realizando el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

La distancia mínima exigible entre el centro de trabajo y el centro docente será 14 km.

d) Desplazamiento:

Cursar los estudios de Formación Profesional en un centro docente alejado de la residencia habitual al menos 14 km.

Para solicitar la ayuda adicional por residencia, se tendrá que residir fuera del domicilio habitual durante todo el curso académico, a excepción de los periodos de vacaciones, a causa de la distancia entre su domicilio habitual y el centro educativo, de los medios de comunicación existentes o de los horarios lectivos.

Solicitudes:

1. Las **solicitudes se presentarán** entre el **28 de abril y el 18 de mayo**.
2. Se presentará una **solicitud por cada persona y modalidad de ayuda**, presencialmente a la **secretaría del centro**, según el modelo que estará disponible a la web de la Consellería <https://ceice.gva.es/va/web/formacion-profesional/subvencions-alumnat-fp> junto con la documentación adicional según la modalidad de ayuda.

Documentación a aportar por el alumnado matriculado en el Centro de Formación Coop. SALUS:

1. Solicitud debidamente cumplimentada.
2. Fotocopia DNI / NIE.
3. Adicionalmente, en la modalidad de residencia, se aportará la documentación que justifique el disfrute y pago de la actividad subvencionada (gastos por razón de alquiler de vivienda o de hospedaje en pensión, residencia de estudiantes o establecimiento similar).
4. Una vez publicada la resolución definitiva de concesión de las ayudas, las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días, a contar desde la producción de efectos de la resolución, para aportar ante el centro receptor de solicitudes el impreso de domiciliación bancaria debidamente rellenado, firmado y legible, para efectuar el pago de la cuantía concedida, disponible en https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15996.

En ningún caso se admitirá la presentación de solicitudes ni de documentación fuera de plazo, ni por otros medios diferentes al establecido.